ofiao segund el derecho, y prevylleios dela dha abdad entre ambos ynsere
dha dho no aphere, y alguno o mas obiere de parte por razon del dho of
cio, obligo de el dho Alfonso furtado de mandado como de suso dho es
ynsertion, y en rebuelta de todo lo qual dho otorgo todo su poder
aphd de derecho, y mandado y temado segund de leyes, y de fuero del, para lo
dho tener guardar, cophr, y pagar, obligo su persona, bienes muebles, y rayces
dhos, y para lo cierto de la dha otorgo dio en testimonio de lo qual
ga de derecho pertenesca, lo firmo de su nombre, siendo llamados, y rogados, al otorgo
miento de esto, que dho es los testigos dhos

Alfonso furtado vecino de la dha abdad, obligo fiador por pero gonsa
les de vtiel mayordomo de la dha abdad, de presente por razon del di
cho su ofiao de mayordomia, en tal manera, que el dho alguacil, que fuere, de
derecho, cophr, y pagar, lo que obiere, y della cophd, el tpo del dho su ofiao
que fuere, temado segund de derecho, los prevylleios de la dha abdad, y en
tal caso, donde lo su dho no tuviere, cayere, obligo, de el dho alguacil
que fuere, de cophr, y pagar, obligo su persona, y bienes muebles, y rayces
dhos, y para lo cierto de la dha otorgo dio en testimonio de lo qual
ga de derecho pertenesca, lo firmo de su nombre, siendo llamados, y rogados, al otorgo
miento de esto, que dho es los testigos dhos

Alfonso furtado vecino de la dha abdad, obligo fiador por gonsalo fernan
des de vtiel mayordomo de la dha abdad, de presente por razon del dho su
ofiao de mayordomia, en tal manera, que el dho alguacil, que fuere, de
derecho, cophr, y pagar, obligo su persona, bienes muebles, y rayces
dhos, y para lo cierto de la dha otorgo dio en testimonio de lo qual
ga de derecho pertenesca, lo firmo de su nombre, siendo llamados, y rogados, al otorgo
miento de esto, que dho es los testigos dhos

Alfonso furtado vecino de la dha abdad, obligo fiador por gonsalo fernan
des de vtiel mayordomo de la dha abdad, de presente por razon del dho su
ofiao de mayordomia, en tal manera, que el dho alguacil, que fuere, de
derecho, cophr, y pagar, obligo su persona, bienes muebles, y rayces
dhos, y para lo cierto de la dha otorgo dio en testimonio de lo qual
ga de derecho pertenesca, lo firmo de su nombre, siendo llamados, y rogados, al otorgo
miento de esto, que dho es los testigos dhos